

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1 NÚMERO DE ACTA

N° 008 (AS-6-2024-JNJ/CS-1)

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, San Isidro, a los **04/10/2024**, en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a las 15:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **FORMATO N° 03 (AS-SM-6-2024-JNJ/CS-1)**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **Servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas para el proceso de certificación del ITSE para la Junta Nacional de Justicia**, a fin de efectuar el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** presentadas a través del SEACE.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

		Titular	X	Dependencia:	
3	Presidente	JUAN CARLOS MONTENEGRO GONZALES	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			
	Primer Miembro	JORGE ESTEBAN TARAZONA RODRIGUEZ	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
	Suplente				
	Segundo Miembro	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			

4 REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Aceptó reducción de su oferta		Oferta reducida
4	1	WESLER S.A.C.	Si	S/ 89,299.49
			No	

- El postor que ocupó el segundo lugar redujo su oferta, la misma que se encuentra dentro del valor estimado.
- No corresponde solicitar ampliación de certificado de crédito presupuestario y aprobación del titular.

5 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL VALOR REFERENCIAL

De acuerdo con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las siguientes ofertas fueron rechazadas por no contar con certificación de crédito presupuestario y/o aprobación del Titular de la Entidad:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones del rechazo de la oferta
1	-----	-----

6 ACUERDO ADOPTADO

Por decisión unánime el Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-JNJ/CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA** a favor del postor que ocupó el PRIMER LUGAR en el orden de prelación: **SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L. RUC: 20543513131**, por el monto de su oferta económica, que asciende a la suma de **S/ 89,000.00 (Ochenta y Nueve Mil con 00/100 soles)** incluido IGV.
2. Solicitar al órgano encargado de las contrataciones la verificación de la Oferta Ganadora de conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las **16:30 horas** del **04/10/2024** y no habiendo otro asunto que tratar, los integrantes del Comité de Selección dan por culminada la presente sesión y por unanimidad, suscriben el presente documento.

6

JORGE ESTEBAN TARAZONA RODRIGUEZ
PRIMER MIEMBRO 1

JUAN CARLOS MONTENEGRO GONZALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS
SEGUNDO MIEMBRO 2

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION:
SERVICIOS EN GENERAL**

1	NÚMERO DE ACTA	N° 0007 (AS-SM-06-2024-JNJ/CS-1)
---	----------------	----------------------------------

	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
2		<p>En, San Isidro, a los 02/10/2024, en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a las 15:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 03 (AS-SM-6-2024-JNJ/CS-1), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas para el proceso de certificación del ITSE para la Junta Nacional de Justicia, a fin de sesionar para dar cumplimiento al cronograma del procedimiento y realizar la “Admisión, evaluación y calificación de Ofertas”.</p>

	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
3	Presidente	JUAN CARLOS MONTENEGRO GONZALES	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
			Suplente		
	Primer Miembro	JORGE ESTEBAN TARAZONA RODRIGUEZ	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
			Suplente		
	Segundo Miembro	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
			Suplente		

	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
	<p>Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación de las ofertas, de conformidad con el plazo otorgado en el registro de subsanación de fecha 26.09.2024 vía SEACE. El comité de selección procedió a revisar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, los postores que subsanaron su oferta.</p>	
4	<p>De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten por no haber realizado la subsanación, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:</p>	
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L.
		Consignar las razones para su no admisión
		(*)
	<p>(*) Con fecha 26.09.2024 el Comité notifico a través del SEACE la solicitud de subsanación a los siguientes postores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L. • WESLER S.A.C. • ESTANDAR INGENIEROS S.A.C. • INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C. <p>Se advirtió lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ofertas, <u>no están firmadas v/o visadas v/o con foliatura en su totalidad por el postor o su representante</u> <p>Cabe precisar que, conforme lo establecido en el numeral 1.6 Forma de presentación de la Oferta señala lo siguiente:</p> <p align="center">Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.</p>	

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman **la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³)**. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

De la revisión de las Ofertas Subsanadas en el SEACE el postor EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L. no realizó la subsanación solicitada, según imagen:

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor PUC
RUC / Código	1000622051
Consortio	NO
Nombre o razón social	EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L.

1	26/09/2024	1	Publicado	(114444 KB)	No
---	------------	---	-----------	-------------	----

1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1. Página 1 de 1.

Dicho lo anterior, en la oferta del postor EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L. se evidencia que los vistos son imágenes pegadas como se aprecia a continuación:

 <p>3</p>	<p>FOLIO 3: VIGENCIA DE PODER</p> 
 <p>9</p>	<p>FOLIO 9: DOCUMENTO DE COMPROMISO</p> 
 <p>Moymas - Loreto</p> <p>12</p>	<p>FOLIO 12: CERTIFICADO DE TRABAJO</p> 

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Lo mismo se aprecia en los folios 2,4,11,14,15,16,17,18,19,20,21 y 23.

Adicionalmente, se evidencia que las firmas en los siguiente folios:

- **FOLIOS 9 : DOCUMENTO DE COMPROMISO
FIRMA PEGADA DE RUTH NILDA HANOVER GAMARRA**

Atentamente,



9

- **FOLIOS 9 CERTIFICADO DE TRABAJO DEL PROFESIONAL CLAVE
FIRMA PEGADA DE LA EMPRESA SERVICIOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES ILLAPA CON RUC
20528489894**

Atentamente,



Ensil Cjurado16@hotmail.com
Calle Unión 296. AAHH Ocaña Iván - Distrito de Belén - Provincia Mayas - Loreto
Móvil 938-395327. www.azillapa.com.pe

12

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas conforme ANEXO N° 01 por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.	ÚNICO
2	WESLER S.A.C.	ÚNICO
3	ESTANDAR INGENIEROS S.A.C.	ÚNICO
4	A & C INGENIERIA Y PROYECTOS SAC	ÚNICO
5	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	ÚNICO

5	6	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	ÚNICO
	7	SOLUCIONES INTEGRALES REMAN S.A.C.	ÚNICO
	8	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	ÚNICO
	9	ENERGIA & SOLUCIONES S.A.C.	ÚNICO
	10	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ÚNICO
	11	INVERSIONES INFALCO E.I.R.L.	ÚNICO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.	S/ 89,000.00	99.65 %
2	WESLER S.A.C.	S/ 95,367.25	106.78 %
3	ESTANDAR INGENIEROS S.A.C.	S/ 97,930.00	109.65 %
4	A & C INGENIERIA Y PROYECTOS SAC	S/ 105,000.00	117.56 %
5	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	S/ 120,000.00	134.36 %
6	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	S/ 125,000.00	139.96 %
7	SOLUCIONES INTEGRALES REMAN S.A.C.	S/ 132,700.00	148.58 %
8	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	S/ 132,808.69	148.70 %
9	ENERGIA & SOLUCIONES S.A.C.	S/ 146,700.00	164.25 %
10	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 156,455.65	175.18 %
11	INVERSIONES INFALCO E.I.R.L.	S/ 250,000.00	279.91 %

6.2 DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACION ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según ANEXO N° 02, que forma parte de la presente Acta.

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

7.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	PUNTAJE FACTOR PRECIO	BONIFICACIÓN MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.	100.00	5.00	105.00
2	WESLER S.A.C.	93.32	4.67	97.99
3	ESTANDAR INGENIEROS S.A.C.	90.88	4.54	95.43
4	A & C INGENIERIA Y PROYECTOS SAC	84.76	4.24	89.00
5	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	74.17	3.71	77.88
6	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	71.20	3.56	74.76
7	SOLUCIONES INTEGRALES REMAN S.A.C.	67.07	3.35	70.42
8	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	67.01	3.35	70.36
9	ENERGIA & SOLUCIONES S.A.C.	60.67	3.03	63.70
10	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	56.89	2.84	59.73
11	INVERSIONES INFALCO E.I.R.L.	35.60	1.78	37.38

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.	105.00
2	WESLER S.A.C.	97.99
3	ESTANDAR INGENIEROS S.A.C.	95.43
4	A & C INGENIERIA Y PROYECTOS SAC	89.00
5	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	77.88
6	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	74.76
7	SOLUCIONES INTEGRALES REMAN S.A.C.	70.42
8	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	70.36
9	ENERGIA & SOLUCIONES S.A.C.	63.70
10	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	59.73
11	INVERSIONES INFALCO E.I.R.L.	37.38

CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determina, si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
9	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X
		FORMACION ACADEMICA	X
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X
		EXPERIENCIA DEL POSTOR	X
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA
	12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	WESLER S.A.C.
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	X
		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X
		FORMACION ACADEMICA	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según ANEXO Nº 02, que forma parte de la presente Acta.		

10 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.

ACUERDO ADOPTADO	
Los integrantes del comité de selección, acuerdan por unanimidad solicitar al postor que ocupó el segundo lugar los siguientes:	
11	<p>Que, en aplicación del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que expresa en su numeral 68.3: <i>"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial. el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"</i></p> <p>En ese sentido, deberá presentar la información conforme al ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA a los correos electrónicos: juan.montenegro@jnj.gob.pe y/o Jorge.tarazona@jnj.gob.pe y/o juan.alayza@jnj.gob.pe, en el plazo perentorio de dos (2) días hábiles de recibida la solicitud.</p> <p>En ese sentido, se posterga la Buena Pro para el día 04.10.2024</p>

12			
	JORGE ESTEBAN TARAZONA RODRIGUEZ PRIMER MIEMBRO 1	JUAN CARLOS MONTENEGRO GONZALES PRESIDENTE DEL COMITÉ	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS SEGUNDO MIEMBRO 2

ANEXO N° 01

ADMISION DE OFERTAS

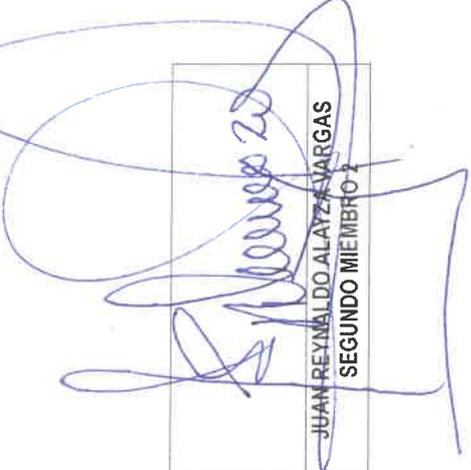
RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN
		a) Declaración jurada de datos del postor. b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Anexo N° 1)	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio, con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)		
20543513131	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20603026277	WESLER S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20516217431	ESTANDAR INGENIEROS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20606574879	A & C INGENIERIA Y PROYECTOS SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20604161283	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20603604807	SOLUCIONES INTEGRALES REIMAN S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20535529869	ENERGIA & SOLUCIONES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20523268938	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
20602173021	INVERSIONES INFALCO E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO

	
JUAN CARLOS MONTENEGRO GONZALES PRESIDENTE DEL COMITE	JUAN REYNALDO ALVARADO VARGAS SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 01

EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MYPE	FACTORES DE EVALUACION			BONIF. MYPE 5%	PUNTA JE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	REQUISITOS DE CALIFICACION				RESULTADO DE LA CALIFICACION	RESULTADO
			VALOR ESTIMADO: SOLES	FACTOR PRECIO	PUNTAJE				EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
20543513131	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.	SI	89,000.00	100.00	100.00	5.00	105.00	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA	ADJUDICADO
20603026277	WESLER S.A.C.	SI	95,367.25	93.32	97.99	4.67	97.99	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA	
20516217431	ESTANDAR INGENIEROS S.A.C.	SI	97,930.00	90.88	95.43	4.54	95.43	3						
20606574879	A & C INGENIERIA Y PROYECTOS SAC	SI	105,000.00	84.76	89.00	4.24	89.00	4						
20604161283	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	SI	120,000.00	74.17	77.88	3.71	77.88	5						
20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	SI	125,000.00	71.20	74.76	3.56	74.76	6						
20603604807	SOLUCIONES INTEGRALES REMAN S.A.C.	SI	132,700.00	67.07	70.42	3.35	70.42	7						
20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	SI	132,808.69	67.01	70.36	3.35	70.36	8						
20535529869	ENERGIA & SOLUCIONES S.A.C.	SI	146,700.00	60.67	63.70	3.03	63.70	9						
20523268938	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	156,455.65	56.89	59.73	2.84	59.73	10						
20602173021	INVERSIONES INFALCO E.I.R.L.	SI	250,000.00	35.60	37.38	1.78	37.38	11						

	
JORGE ESTEBAN TARAZONA RODRIGUEZ PRIMER MIEMBRO 1	JUAN CARLOS MONTENEGRO GONZALES PRESIDENTE DEL COMITÉ
	
	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS SEGUNDO MIEMBRO 2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2024-JNJ/CS
Primera Convocatoria

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL ITSE PARA LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA”

Siendo las 14:00 horas del día 26.09.2024, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 03 (AS-SM-06-2024-JNJ/CS-1), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-JNJ/CS-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es el **"Servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas para el proceso de certificación del ITSE para la Junta Nacional de Justicia"**, inicia la sesión con el fin de manifestar lo siguiente:

En aplicación del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que expresa en sus numerales:

- “60.1. Durante el desarrollo de la **admisión, evaluación y calificación**, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
(...)
b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;”

Con ocasión de la verificación de los documentos durante la **“admisión de ofertas”** las ofertas de los siguientes postores:

- EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L.
- WESLER S.A.C.
- ESTANDAR INGENIEROS S.A.C.
- INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.

Se advierte lo siguiente:

- La ofertas, **no están firmadas y/o visadas y/o con foliatura en su totalidad por el postor o su representante**

Cabe precisar que, conforme lo establecido en el numeral 1.6 Forma de presentación de la Oferta señala lo siguiente:

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman **la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)**. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS

1	NÚMERO DE ACTA	N° 0006 (AS-SM-06-2024-JNJ/CS-1)
----------	-----------------------	----------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En, San Isidro, a los 26/09/2024, en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 03 (AS-SM-6-2024-JNJ/CS-1), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “Servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas para el proceso de certificación del ITSE para la Junta Nacional de Justicia”, a fin de sesionar para dar cumplimiento al cronograma del procedimiento y realizar la “Admisión de las Ofertas”.</p> <p>Por carga laboral los miembros del comité de selección, el 24 y 25.09.2024 no se realizaron los actos correspondientes.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	JUAN CARLOS MONTENEGRO GONZALES	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
			Suplente			
	Primer Miembro	JORGE ESTEBAN TARAZONA RODRIGUEZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
			Suplente			
Segundo Miembro	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	
		Suplente				

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC
	1	KIT SMART CORPORATION S.A.C.	20512442731
	2	EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L.	20602623051
	3	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.	20543513131
	4	WESLER S.A.C.	20603026277
	5	ESTANDAR INGENIEROS S.A.C.	20516217431
	6	A & C INGENIERIA Y PROYECTOS SAC	20606574879
7	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	20604161283	

8	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	20600494300
9	SOLUCIONES INTEGRALES REMAN S.A.C.	20603604807
10	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	20609800837
11	ENERGIA & SOLUCIONES S.A.C.	20535529869
12	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20523268938
13	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J.A.C. S.A.C.	20569024901
14	INVERSIONES INFALCO E.I.R.L.	20602173021

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores a través del SEACE registraron sus ofertas según detalle:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	KIT SMART CORPORATION S.A.C.	23/09/2024	23:40:41
2	EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L.	23/09/2024	22:31:23
3	SERVICIOS GENERALES VIRGEN MARIA E.I.R.L. - SERGE VIRMA E.I.R.L.	23/09/2024	20:47:04
4	WESLER S.A.C.	23/09/2024	23:35:17
5	ESTANDAR INGENIEROS S.A.C.	23/09/2024	19:27:09
6	A & C INGENIERIA Y PROYECTOS SAC	23/09/2024	23:08:35
7	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	23/09/2024	20:35:26
8	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	23/09/2024	20:02:13
9	SOLUCIONES INTEGRALES REMAN S.A.C.	23/09/2024	22:59:57
10	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	23/09/2024	19:31:16
11	ENERGIA & SOLUCIONES S.A.C.	23/09/2024	17:25:06
12	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/09/2024	21:01:47
13	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J.A.C. S.A.C.	23/09/2024	23:57:27
14	INVERSIONES INFALCO E.I.R.L.	23/09/2024	23:53:32

6

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	KIT SMART CORPORATION S.A.C.	(*)
2	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J.A.C. S.A.C.	(**)

7

(*) No se admite la oferta del postor **KIT SMART CORPORATION S.A.C.**; de conformidad con el numeral 1.6 del CAPITULO I de las Bases Integradas que señala lo siguiente;

- **Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).** Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.**

Asimismo, es preciso señalar qué; de conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE señala que; **“60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.”(...)**

Dicho lo anterior, se evidencia que en la oferta del postor **KIT SMART CORPORATION S.A.C** las declaraciones juradas incluida el ANEXO N° 06 que conforman la oferta **tienen la imagen de la firma del Gerente General.**

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-JNJ-CS-1

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

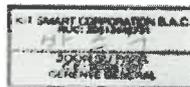
Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-JNJ-CS-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-JNJ-CS-1 PRIMERA FOLIA DE LA OFERTA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL TSE PARA LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	76,000.00
TOTAL SETENTISEIS MIL SOLES	S/. 76,000.00

El precio de la oferta es en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto a de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

LIMA 23 DE SETIEMBRE DEL 2024



Firma, Nombres y Apellido
Representante legal o comun



[Handwritten signatures and marks in the left margin]

Como se aprecia en los anexos (1 al 6), la imagen de la firma que puede ser seleccionada y copiada del archivo digital que obra en el SEACE.

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	KIT SMART CORPORATION S.A.C. RUC: 20512442731 JOON SU PARK C.E.: 000051597 GERENTE GENERAL
ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)	KIT SMART CORPORATION S.A.C. RUC: 20512442731 JOON SU PARK C.E.: 000051597 GERENTE GENERAL
ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	KIT SMART CORPORATION S.A.C. RUC: 20512442731 JOON SU PARK C.E.: 000051597 GERENTE GENERAL
ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	KIT SMART CORPORATION S.A.C. RUC: 20512442731 JOON SU PARK C.E.: 000051597 GERENTE GENERAL
ANEXO N° 6 : PRECIO DE LA OFERTA	KIT SMART CORPORATION S.A.C. RUC: 20512442731 JOON SU PARK C.E.: 000051597 GERENTE GENERAL

Asimismo, se tomó en cuenta la Resolución N° 2011-2019-TCE-S1, en el cual se señala que la firma pegada no constituye ni tiene el mismo valor otorgado por una firma manuscrita. Así también, la Resolución N° 28-2023-TCE-S5, la misma que señala que la firma en el Anexo N° 6 no resulta subsanable:

(...), en cumplimiento a lo establecido en el literal h) del numeral 2.2.1.1. – Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, este Colegiado verifica que si correspondía presentar el Anexo N° 6, el cual debía incluir una firma manuscrita; sin embargo, dicho documento también contiene firma escaneada y pegada. En este punto cabe resaltar el hecho que al haberse presentado una firma escaneada y pegada, determina una omisión de firma en los documentos cuestionados y, sobre todo, en el Anexo N° 6 "Precio de la oferta", documento que según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento no es subsanable en el caso de la omisión o falta de firma (...)"

Atendiendo a lo expuesto, se aprecia que el "insertado" de imágenes de firmas o vistos, en el Anexo N° 6, implica un incumplimiento a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, además de ser insubsanable.

	<p>Por lo expuesto, el postor no cumplió con presentar su oferta de acuerdo con lo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta NO SE ADMITE.</p> <p>(**) De la verificación de la información que obra en el expediente digital del postor INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J.A.C. S.A.C., registrada en el SEACE, en su oferta no obra el ANEXO N° 01, omisión que no se encuentra en los supuestos subsanables de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
9	<p>RESULTADOS DE LA APERTURA</p> <p>De acuerdo a la revisión de la documentación el comité de selección, acuerda por unanimidad solicitar la subsanación de las ofertas en el marco del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al numeral 1.6 Forma de presentación de la Oferta del CAPITULO I de la Sección General de Bases Integradas.</p>

	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>En aplicación del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que expresa en sus numerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. • 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: <ul style="list-style-type: none"> (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;” <p>Con ocasión de la verificación de los documentos durante la “admisión de ofertas” las ofertas de los siguientes postores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L. • WESLER S.A.C. • ESTANDAR INGENIEROS S.A.C. • INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C. <p>Se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ofertas, <u>no están firmadas y/o visadas y/o con foliatura en su totalidad por el postor o su representante</u> <p>Cabe precisar que, conforme lo establecido en el numeral 1.6 Forma de presentación de la Oferta señala lo siguiente:</p> <p><i>Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.</i></p>
--	--

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

En ese sentido, se acuerda otorgar un (01) día hábil, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a los postores, para presentar la subsanación de la observación advertida, a través del SEACE.

Se posterga la admisión, evaluación y calificación de ofertas para el día 30.09.2024

11			
	JORGE ESTEBAN TARAZONA RODRIGUEZ PRIMER MIEMBRO 1	JUAN CARLOS MONTENEGRO GONZALES PRESIDENTE DEL COMITÉ	JUAN REYNALDO ALAYZA VARGAS SEGUNDO MIEMBRO 2

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>